

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 220-2015-MPSM.

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día jueves, 29 de octubre de 2015, SE TRATÓ la celebración de los siguientes convenios entre el Gobierno Regional San Martín y la Municipalidad Provincial de San Martín:

- Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución a Nivel de Obra del Proyecto de Inversión Pública: "Rehabilitación de redes y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado sanitario en las principales vías de acceso al hospital ESSALUD de Tarapoto, distritos de Tarapoto y Morales, provincia de San Martín – San Martín." Código SNIP N° 332611.
- Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución a Nivel de Obra del Proyecto de Inversión Pública: Mejoramiento de la infraestructura vial urbana del Jr. Vista Alegre, cuadras del 1 al 6, distrito de Tarapoto, provincia de San Martín." Código SNIP N° 121785.
- Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución a Nivel de Obra del Proyecto de Inversión Pública: Mejoramiento del sistema de drenaje pluvial y veredas en el Jr. Pajatén, cuadras 1 y 2, y Jr. Víctor Manuel Arévalo Delgado, cuadras 2, 3 y 4, sector Sachapuquio, distrito de Tarapoto, provincia San Martín – San Martín." Código SNIP N° 292893.
- Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución a Nivel de Obra del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Jr. Camila Morey, cuadra 6, sector Punta del Este, distrito de Tarapoto, provincia de San Martín – San Martín". Código SNIP N° 274553; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, conforme al artículo 77.1 del Artículo 77° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, mediante Oficio N° 618-2015-A-MPSM, de fecha 12 de octubre de 2015, la Municipalidad Provincial de San Martín solicita el financiamiento de proyectos para su ejecución a nivel de obra.

Que, mediante Informe N° 021-2015-OPGL-MPSM, de fecha 26 de octubre de 2015, la Oficina de Programación e Inversiones, recomienda la celebración de convenio para cambio de unidad ejecutara de PIP.

Que, mediante los Oficios N° 303, 308, y 309-2015-GRSM-GGR, de fecha 29 de octubre de 2015, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín, manifiestan su aceptación de cambio de unidad ejecutora respecto de los proyectos con Código SNIP N° 332611, N° 121785, N° 292893, y N° 274553.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración de los siguientes convenios entre el Gobierno Regional San Martín y la Municipalidad Provincial de San Martín:

- Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución a Nivel de Obra del Proyecto de Inversión Pública: "Rehabilitación de redes y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado sanitario en las principales vías de acceso al hospital ESSALUD de Tarapoto, distritos de Tarapoto y Morales, provincia de San Martín – San Martín." Código SNIP N° 332611.
- Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución a Nivel de Obra del Proyecto de Inversión Pública: Mejoramiento de la infraestructura vial urbana del Jr. Vista Alegre, cuadras del 1 al 6, distrito de Tarapoto, provincia de San Martín." Código SNIP N° 121785.
- Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución a Nivel de Obra del Proyecto de Inversión Pública: Mejoramiento del sistema de drenaje pluvial y veredas en el Jr. Pajatén, cuadras 1 y 2, y Jr. Víctor Manuel Arévalo Delgado, cuadras 2, 3 y 4, sector Sachapuquio, distrito de Tarapoto, provincia San Martín – San Martín." Código SNIP N° 292893.
- Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución a Nivel de Obra del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Jr. Camila Morey, cuadra 6, sector Punta del Este, distrito de Tarapoto, provincia de San Martin – San Martín". Código SNIP N° 274553.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, a FIRMAR los convenios que se aprueban mediante el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano – MPSM, la IMPLEMENTACIÓN de los convenios que se aprueban, y la EJECUCIÓN el presente acuerdo en todos sus extremos.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECÍSESE que la vigencia del presente acuerdo inicia desde el momento de su adopción, dispensándose de la aprobación y firma del acta que contenga la sesión.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la TRANSCRIPCIÓN del presente acuerdo, y su COMUNICACIÓN a Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Informática y Sistemas.

DESE CUENTA:

C.c.
Archivo.

Ciudad de Tarapoto, viernes, 30 de octubre de 2015.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Gründel Jiménez
ALCALDE